

# STAFF UNION BULLETIN BULLETIN DU SYNDICAT BOLETIN DEL SINDICATO



21 de julio de 2003

## *ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA*

*25 de junio de 2003*

### *Informe*

A las 13h10, el Presidente del Comité del Sindicato inicia los debates de la Asamblea General Extraordinaria dedicada al tema de los sueldos del personal de los servicios generales en la Sede y en las oficinas exteriores. Menciona que se trata de la primera asamblea de nuestro sindicato cuyas labores se rigen por las nuevas reglas de procedimiento para las asambleas (anexo V de los Estatutos), que nuestro Sindicato adoptó en fechas recientes.

#### **Elección del Presidente**

1. Con arreglo al orden del día propuesto, el Presidente del Comité aborda el punto 1, referente a la **Elección del Presidente (de la AGE)**. A propuesta de un miembro del Sindicato, la cual fue respaldada por varios miembros más, el Sr. Ben Lakp Low, representante sindical de la Oficina de Abidján, sale elegido por aclamación presidente de esta Asamblea.

#### **Adopción el orden del día**

2. El Presidente de la AGE agradece a esta última su elección, testimonio de las buenas relaciones que existen entre la Sede y las oficinas exteriores. Da las gracias al Comité por haber sabido permanecer a la escucha de la Oficina de Abidján durante los acontecimientos que en el otoño pasado trastornaron a Côte d'Ivoire, y por haber permanecido alerta frente a las acometidas dirigidas contra nuestros sueldos.

3. Se adopta **el orden del día** sin modificación alguna (punto 2).

## **Sueldos del personal de los servicios generales, en la Sede y en las oficinas exteriores**

4. El Presidente del Sindicato presenta el punto 3, punto principal del orden del día, que versa sobre los **Sueldos del personal de los servicios generales, en la Sede y en las oficinas exteriores**. Recuerda que nuestro Sindicato siempre ha sido expresión de la solidaridad entre todas las categorías del personal, tanto en la Sede como en las oficinas exteriores. Explica que la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI) emana de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que sus miembros son nombrados por ésta. Dicha Comisión define, entre otros elementos, los métodos de cálculo de los sueldos de los funcionarios profesionales y de los servicios generales en las ciudades sede (Nueva York, Ginebra, etc.) y en las que no son sede (Bangkok, Yakarta, Moscú, Lima, Abidján, etc.). Estos métodos son aplicables a las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se asientan en el principio denominado de 'best prevailing rate' ('mejores condiciones vigentes') de Flemming, por el que propugna la contratación del personal más eficiente y competente, en las mejores condiciones salariales (a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Carta de las Naciones Unidas).

5. Ahora bien, en su reunión del pasado mes de marzo, la CAPI adoptó un nuevo método, cuyos principales factores afectan a las ciudades que no son sede, y consisten en que:

- la ausencia de participación de los representantes del personal en las encuestas salariales no obstará a la validez de éstas, y
- los representantes del personal quedan sujetos, so pena de sanción, a la obligación de sigilo respecto a todo el procedimiento y a los datos facilitados, salvo que éstos hayan sido divulgados por la CAPI.

De hecho, esta última disposición dejaría sin fundamento la representación sindical en los ejercicios de esta índole.

6. La CAPI también adoptó, para las ciudades que no son sede, los principios siguientes:

- aumento del número de elementos de comparación (empleadores cuyas condiciones salariales y de empleo son objeto de un estudio comparativo) en los diversos lugares de destino,
- aumento del peso mínimo del sector público en la muestra (25 a 33 por ciento), y
- utilización de métodos alternativos a las encuestas destinadas a las oficinas exteriores en las empresas seleccionadas para una encuesta (información recabada por teléfono en la sede social regional, ausencia de contacto con los representantes del personal de la empresa de que se trate).

7. Estas decisiones producen indiscutiblemente una erosión del principio de Flemming y entrañarán una disminución considerable de los sueldos en las ciudades que no sean sede. Además, es muy probable que estas disposiciones se hagan luego extensivas a las ciudades sede.

8. El Presidente del Comité informa a la Asamblea de las diferentes actuaciones, peticiones y mociones que han preparado nuestros colegas de las oficinas exteriores en apoyo de nuestras actividades dedicadas a este tema.

Especifica que la única manera de lograr que las ciudades sede eludan el “juramento de fidelidad” exigido por la CAPI consiste en que los representantes del personal formulen reservas formales. Subraya que podrán interponerse recursos contra las consecuencias negativas que las intervenciones de la CAPI tengan en la definición de los métodos aplicables, en la medida en que éstos se hayan utilizado en un lugar de destino determinado (lo cual no sucederá antes de 2004).

9. El Presidente del Comité puntualiza que, respecto a este asunto, el Comité del Sindicato y la Administración de la OIT se hallan de momento en la misma onda, y siguen en contacto permanente para poder apreciar conjuntamente qué fórmulas resultarán más acertadas a fin de neutralizar una situación que podría volverse sumamente peligrosa para el personal contratado localmente en todos los lugares de destino – en la Sede y fuera de ella.

10. Para concluir su presentación, el Presidente del Comité del Sindicato celebra que, en un número muy elevado de lugares de destino<sup>1</sup>, las actividades emprendidas estén en manos de los Sindicatos y de las Asociaciones de todas las Organizaciones miembro del sistema común, lo cual evidencia la solidaridad existente entre los distintos personales y la negativa de éstos a someterse a las exigencias que pretende imponer la CAPI.

11. El Presidente de la AGE agradece al Presidente del Comité su presentación e informa a la Asamblea de las actuaciones emprendidas por el personal de la Oficina de Abidján, que se movilizó con ocasión de una asamblea general.

12. Acto seguido, se entabla el debate sobre el proyecto de resolución presentado por el Comité del Sindicato. Dicha resolución se adopta por unanimidad, en su versión enmendada durante la sesión.

13. Al no quedar cuestiones pendientes y después de haber expresado los agradecimientos usuales, el Presidente de la AGE clausura la Asamblea.

**La reunión se clausuró a las 14h45**

---

<sup>1</sup> Se han recibido informes sobre las actividades de las Oficinas de Abidján, Antananarivo, Bangkok, Beirut, Bonn, Brasilia, Bruselas, Buenos Aires, Colombo, Islamabad, Katmandú, Lima, Lusaka, Manila, Moscú, Nueva Delhi, Puerto España, San José, Tokio y Yakarta.

*ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA*

25 de junio de 2003

**RESOLUCIÓN**

**sobre las metodologías relativas a las encuestas salariales**

El Sindicato de Personal de la Oficina Internacional del Trabajo, reunido en Asamblea General Extraordinaria en Ginebra el 25 de junio de 2003,

**SEÑALANDO CON INDIGNACIÓN** los intentos realizados por la CFPI de llevar a cabo en el futuro reducciones en las escalas salariales locales tanto en el terreno como en las distintas sedes mediante una manipulación arbitraria de las metodologías utilizadas;

**ACOGIENDO FAVORABLEMENTE** la determinación del personal de la OIT en el terreno de combatir esta degradación inaceptable de sus condiciones de trabajo con el conjunto del personal de las agencias de las Naciones Unidas;

**RECORDANDO** que el sistema común no puede funcionar de forma arbitraria, y debe basarse en metodologías técnicamente irreprochables;

**CONSCIENTE** de las dificultades financieras de algunas agencias de Naciones Unidas, pero recordando que estas dificultades no pueden ser resueltas en detrimento de la gran mayoría;

**DECIDIDO** a resistir por todos los medios disponibles el abuso de autoridad de la Comisión de la Función Pública Internacional contra los salarios de las categorías de los servicios generales y de los administradores nacionales;

**RECALCANDO** que la solidaridad entre categorías profesionales es un elemento clave de las relaciones de trabajo en la OIT,

**PIDE** al Director General que transmita al Secretario General de las Naciones Unidas y a sus homólogos de las demás agencias su preocupación ante las decisiones tomadas por la CFPI en su sesión de primavera de 2003 relativa a las metodologías de las encuestas salariales;

**SOLICITA** al Director General que dé las instrucciones necesarias a sus representantes en la reunión del Human Resource Network y en la sesión de la CAPI de julio de 2003 para que propugnen la retirada del conjunto de las disposiciones;

**SOLICITA IGUALMENTE** al Director General que incluya a un representante del Sindicato del Personal de la OIT en la delegación que envíe a participar en la sesión de la CFPI de julio de 2003 que deba tratar el tema de los salarios locales;

**DA MANDATO AL COMITÉ DEL SINDICATO** para que:

1. continúe promoviendo la movilización del personal en todos los lugares de afectación para conseguir la retirada de los cambios metodológicos adoptados por la CFPI en materia de salarios locales;
2. siga actuando para obtener la plena colaboración de la CCISUA y de la FICSA en las acciones de movilización;
3. se diriga ala Administración de la OIT para examinar conjuntamente todas las consecuencias de los cambios introducidos en las metodologías y la manera en que debería reaccionar la Oficina en defensa de los intereses del personal local.

**DECIDE** autorizar al Comité del Sindicato para lanzar en el momento apropiado, solo o en acuerdo con otras organizaciones, asociaciones o sindicatos de personal, toda llamada a la acción, incluida la huelga, que considere necesaria para hacer frente a la situación.

---